



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AV. UNION N° 318 Tel. 242124
Arequipa-Perú



ACUERDO DE CODISEC N° 03 - 2025 - CODISEC MIRAFLORES

Miraflores, 20 de mayo del 2025

VISTOS:

El acta de sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Miraflores de fecha 20 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, el artículo 26° del D.S. N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, determina que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital.

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Ley N.° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece entre las funciones específicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, está la de dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, sobre la base de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.

Que, los incisos a y b del artículo 32.1 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estipula que las reuniones del CODISEC pueden ser ordinarias y extraordinarias y que existe quórum cuando se encuentre presente la mitad más uno de los miembros del respectivo Comité Distrital.

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, determina que las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales u órgano que tenga competencias y/o funciones específicas en seguridad ciudadana, son los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito local.

En mérito a los fundamentos expuestos y estando al voto de los miembros del CODISEC, asistentes a la sesión ordinaria del 20 de mayo del presente año, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:





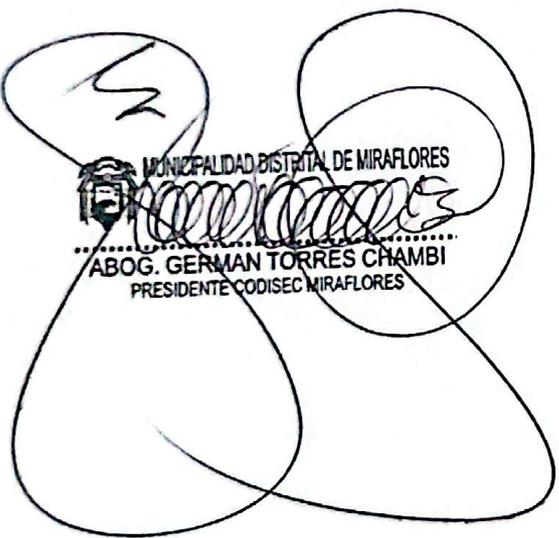
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AV. LINCOLN N° 316 Telf: 3421134
Arequipa-Perú



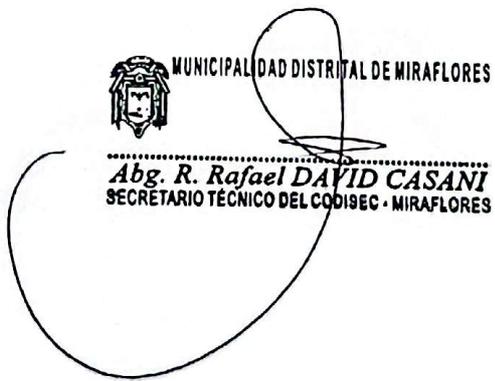
SE ACUERDA:

PRIMERO: Por unanimidad, se acuerda fortalecer e incrementar las estrategias de seguridad ciudadana y validar los resultados de la Encuesta de Seguridad ciudadana "Miraflores Como Vamos 2025".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
.....
ABOG. GERMAN TORRES CHAMBI
PRESIDENTE CODISEC MIRAFLORES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
.....
Abg. R. Rafael DAVID CASANI
SECRETARIO TÉCNICO DEL CODISEC - MIRAFLORES